

Acta número 75 setenta y cinco de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 20 veinte de octubre del año 2014 dos mil catorce.

Siendo las 10:29 diez horas con veintinueve minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por: el Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro y los CC. Regidores: Mónica Alejandra Barba Martínez, Luis Fernando Franco Aceves, Graciela García Ramírez, Carmen Leticia Mora de Anda, Octavio Navarro Castellanos, Teresa Franco Ochoa, Luis Manuel Martín del Campo Barba, Miriam Guadalupe González González, Alfonso Gutiérrez González, María Elena de Anda Gutiérrez, Sanjuana Jiménez Gómez, y el Secretario General C. Norberto Venegas Iñiguez.

El Secretario General C. Norberto Venegas Iñiguez, informó que se tienen unos oficios de parte de los Regidores CC. Fernando Plascencia Iñiguez, Enrique Gutiérrez Becerra y Enrique Vargas Soto, donde solicitan que se les justifique su inasistencia por cuestiones personales; conforme lo dispone el Artículo 51 Párrafo Primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 13 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, se declara abierta esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 20 veinte de octubre de 2014 dos mil catorce, y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

#### “O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y, en su caso, aprobación.

III.- Dictamen de la Comisión de Agua Potable, para que:

PRIMERO.- Se autorice celebrar el convenio entre la Comisión Estatal del Agua en lo sucesivo la “CEA” y el Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, en lo sucesivo “EL AYUNTAMIENTO” convienen en llevar a cabo la realización del estudio denominado: **“Diagnóstico para la rehabilitación de obra de toma de la presa El Salto**, ubicada en el cauce del río Valle de Guadalupe en la localidad de Salto del Agua (Salto de los Iñiguez), en beneficio de la Cabecera

Municipal de Tepatitlán de Morelos Jalisco mediante el programa de “Infraestructura Hidráulica” conocido como “U037”.

Por lo anterior, se apruebe celebrar y formalizar el punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización del “ESTUDIO” anteriormente descrito.

SEGUNDO.- La “CEA” y “EL AYUNTAMIENTO” convienen que el monto estimado en la cláusula anterior, será de \$1'000,000.00 (un millón de pesos /100 M.N.)

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

Recurso federal	100%	\$ 1'000.000.00
Total		\$ 1'000.000.00

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado

TERCERO.- EL AYUNTAMIENTO y el organismo operador “ASTEPA” se obligan a otorgar facilidades a la “CEA” y a la “Empresa Consultora” para que realice el estudio, asimismo poner a disposición de la “CEA”, a más tardar en 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo, el terreno o terrenos donde se construirá la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción, constancia de uso de suelo, servidumbres de paso, aprovechamiento de zona federal y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física.

EL AYUNTAMIENTO se compromete con la “CEA” a reservar los recursos para la construcción de la obra que se derivó del estudio descrito en el numeral primero

CUARTO.-“EL AYUNTAMIENTO” se obliga ante la “CEA”, a presentar constancia de no adeudo con la Comisión Nacional del Agua, por el uso o explotación de las aguas nacionales, así como a mantenerse al corriente en este concepto. En caso contrario se obliga a cubrir con sus recursos la obra faltante, derivado de la suspensión de aportación es de la federación por dicho incumplimiento.

QUINTO.- La “CEA” se encargará de licitar, contratar y supervisar el estudio materia de este punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la ley y reglamentos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

Las características, especificaciones técnicas y de calidad del estudio serán aquellas que se establezcan en los términos de referencia que previamente se hubiesen elaborado y/o aprobado por la “CEA”.

SEXTO.- “EL AYUNTAMIENTO” podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución del estudio, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a la “CEA”, quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la acción.

SÉPTIMO.- La “CEA” se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo concluido y “EL AYUNTAMIENTO” por su parte, efectuará acciones de gestoría para llevar a cabo la obra que se derive del presente estudio.

OCTAVO.- El estudio materia de este punto de acuerdo formará parte del acervo técnico del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepatitlán de Morelos.

NOVENO.- Las obligaciones que celebre la empresa consultora encargada de realizar el estudio detallado en este punto de acuerdo con “EL AYUNTAMIENTO” o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a la “CEA” en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación del estudio.

DÉCIMO.- En caso de que el estudio en referencia sea cancelado por causas inherentes a “EL AYUNTAMIENTO” y la “CEA” haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por “EL AYUNTAMIENTO”

DÉCIMO PRIMERO.- La “CEA” y “EL AYUNTAMIENTO” convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculte al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico, al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y al Director del Organismo Operador (ASTEPA), para que firmen el convenio en representación del Ayuntamiento, y del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Siendo las 10:39 diez horas con treinta y nueve minutos del día de su fecha, se integró a la presente sesión la Regidora C. Erika Margarita Hernández Orozco.

II.- A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración de los regidores el

anterior Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 14 Munícipes presentes de los 17 Integranes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

### III.- Dictamen de la Comisión de Agua Potable, para que:

PRIMERO.- Se autorice celebrar el convenio entre la Comisión Estatal del Agua en lo sucesivo la "CEA" y el Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, en lo sucesivo "EL AYUNTAMIENTO" convienen en llevar a cabo la realización del estudio denominado: **"Diagnóstico para la rehabilitación de obra de toma de la presa El Salto**, ubicada en el cauce del río Valle de Guadalupe en la localidad de Salto del Agua (Salto de los Iñiguez), en beneficio de la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos Jalisco mediante el programa de "Infraestructura Hidráulica" conocido como "U037".

Por lo anterior, se apruebe celebrar y formalizar el punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización del "ESTUDIO" anteriormente descrito.

SEGUNDO.- La "CEA" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen que el monto estimado en la cláusula anterior, será de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

Recurso federal	100%	\$ 1'000.000.00
Total		\$ 1'000.000.00

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado

TERCERO.- EL AYUNTAMIENTO y el organismo operador "ASTEPA" se obligan a otorgar facilidades a la "CEA" y a la "Empresa Consultora" para que realice el estudio, asimismo poner a disposición de la "CEA", a mas tardar en 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo, el terreno o terrenos donde se construirá la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción, constancia de uso de suelo, servidumbres de paso, aprovechamiento de zona federal y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física.

EL AYUNTAMIENTO se compromete con la "CEA" a reservar los recursos para la construcción de la obra que se derivó del estudio descrito en el numeral primero

CUARTO.-"EL AYUNTAMIENTO" se obliga ante la "CEA", a presentar constancia de no adeudo con la Comisión Nacional del Agua, por el uso o explotación de las aguas nacionales, así como a mantenerse al

corriente en este concepto. En caso contrario se obliga a cubrir con sus recursos la obra faltante, derivado de la suspensión de aportación de la federación por dicho incumplimiento.

QUINTO.- La "CEA" se encargará de licitar, contratar y supervisar el estudio materia de este punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la ley y reglamentos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

Las características, especificaciones técnicas y de calidad del estudio serán aquellas que se establezcan en los términos de referencia que previamente se hubiesen elaborado y/o aprobado por la "CEA".

SEXTO.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución del estudio, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a la "CEA", quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la acción.

SÉPTIMO.- La "CEA" se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo concluido y "EL AYUNTAMIENTO" por su parte, efectuará acciones de gestoría para llevar a cabo la obra que se derive del presente estudio.

OCTAVO.- El estudio materia de este punto de acuerdo formará parte del acervo técnico del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepatitlán de Morelos.

NOVENO.- Las obligaciones que celebre la empresa consultora encargada de realizar el estudio detallado en este punto de acuerdo con "EL AYUNTAMIENTO" o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a la "CEA" en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación del estudio.

DÉCIMO.- En caso de que el estudio en referencia sea cancelado por causas inherentes a "EL AYUNTAMIENTO" y la "CEA" haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por "el ayuntamiento"

DÉCIMO PRIMERO.- La "CEA" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculte al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico, al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y al Director del Organismo Operador (ASTEPA), para que firmen el convenio en representación del Ayuntamiento, y del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, otorgó el uso de la voz al Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, Presidente de la Comisión de Agua Potable, para que exponga el presente punto.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, comentó que el punto lo está solicitando la CEA, es para celebrar un convenio, de hecho se estipula en el orden del día, el cual es para licitar el hacer un diagnóstico para la realización de la toma de la Presa El Salto, una obra de toma en una presa está compuesta ¿de dónde se va a tomar esa agua?, por decir ahí en la Presa El Salto, tiene desde el principio de los 90' que se construyó y nunca se le ha extraído agua, por la obra de toma que se le realizó, esa obra de toma está compuesta por compuertas, por tableros eléctricos, unas disposiciones, entonces hay que rehabilitarla. Se necesita hacer un diagnóstico o un estudio para saber en cierta manera en qué condiciones se encuentra, a lo mejor está funcionando, a lo mejor no, tiene más de 20 años que no se le ha dado mantenimiento, lo más seguro es que los equipos ya estén pegados, a lo mejor hay que hacer algunos cambios; básicamente ahorita es que la CEA realice la licitación para que una empresa especializada haga el diagnóstico y dependiendo de ese diagnóstico se verá qué hacer en esa obra de toma para poder tomar agua de ahí para el acueducto. Este diagnóstico cuesta un millón de pesos, el cual se basa en el programa de infraestructura hidráulica por el Gobierno Federal, cosa que no cuesta un centavo al Ayuntamiento, la premura del tiempo es porque el convenio tiene que estar firmado antes del día de mañana.

El Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, mencionó que se trata de una obra que como se menciona en los anexos, donde el costo lo va a absorber al 100% el Gobierno Federal, saben que posiblemente esa obra pueda costar 4 o 5 o 6 millones de pesos al arreglar esas tomas que son 4 y como 4 válvulas o puertas las que tiene, y por el tiempo que tiene pues tienen que meter buzos tienen que hacer alguna serie de estudios especializados mismos que tendrá que contratar la CEA, no sabe si ya los tengan o los vayan a contratar, desconoce, puesto que esa agua es de la Comisión Nacional del Agua y ellos tendrán que hacer esa obra.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 14 Municipios

presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 588-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el convenio entre la Comisión Estatal del Agua en lo sucesivo la "CEA" y el Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, en lo sucesivo "EL AYUNTAMIENTO" convienen en llevar a cabo la realización del estudio denominado: **"Diagnóstico para la rehabilitación de obra de toma de la presa El Salto**, ubicada en el cauce del río Valle de Guadalupe en la localidad de Salto del Agua (Salto de los Iñiguez), en beneficio de la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos Jalisco mediante el programa de "Infraestructura Hidráulica" conocido como "U037".

Por lo anterior, se aprueba celebrar y formalizar el punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización del "ESTUDIO" anteriormente descrito.

SEGUNDO.- La "CEA" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen que el monto estimado en la cláusula anterior, será de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

Recurso Federal	100%	\$ 1'000.000.00
Total		\$ 1'000.000.00

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado

TERCERO.- EL AYUNTAMIENTO y el organismo operador "ASTEPA" se obligan a otorgar facilidades a la "CEA" y a la "Empresa Consultora" para que realice el estudio, asimismo poner a disposición de la "CEA", a más tardar en 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo, el terreno o terrenos donde se construirá la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción, constancia de uso de suelo, servidumbres de paso, aprovechamiento de zona federal y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física.

EL AYUNTAMIENTO se compromete con la "CEA" a reservar los recursos para la construcción de la obra que se derivó del estudio descrito en el numeral primero

CUARTO.-"EL AYUNTAMIENTO" se obliga ante la "CEA", a presentar constancia de no adeudo con la Comisión Nacional del Agua, por el uso o explotación de las aguas nacionales, así como a mantenerse al corriente en este concepto. En caso contrario se obliga a cubrir con sus recursos la obra faltante, derivado de la suspensión de aportación de la federación por dicho incumplimiento.

QUINTO.- La "CEA" se encargará de licitar, contratar y supervisar el estudio materia de este punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la ley y reglamentos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

Las características, especificaciones técnicas y de calidad del estudio serán aquellas que se establezcan en los términos de referencia que previamente se hubiesen elaborado y/o aprobado por la "CEA".

SEXTO.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución del estudio, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a la "CEA", quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la acción.

SÉPTIMO.- La "CEA" se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo concluido y "EL AYUNTAMIENTO" por su parte, efectuará acciones de gestoría para llevar a cabo la obra que se derive del presente estudio.

OCTAVO.- El estudio materia de este punto de acuerdo formará parte del acervo técnico del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepatlán de Morelos.

NOVENO.- Las obligaciones que celebre la empresa consultora encargada de realizar el estudio detallado en este punto de acuerdo con "EL AYUNTAMIENTO" o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a la "CEA" en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación del estudio.

DÉCIMO.- En caso de que el estudio en referencia sea cancelado por causas inherentes a "EL AYUNTAMIENTO" y la "CEA" haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por "EL AYUNTAMIENTO"

DÉCIMO PRIMERO.- La "CEA" y "EL AYUNTAMIENTO" convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico, al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y al Director del Organismo Operador (ASTEPA), para que firmen el convenio en representación del Ayuntamiento, y del Sistema de Agua



Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 10:49 diez horas con cuarenta y nueve minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edificio, que la próxima Sesión, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo el jueves 23 veintitrés de octubre del año 2014 dos mil catorce, a las 17:00 horas, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal:

El Secretario General:

\_\_\_\_\_  
C. Jorge Eduardo González Arana

\_\_\_\_\_  
C. Norberto Venegas Iñiguez

El Síndico:

\_\_\_\_\_  
C. José Isabel Sánchez Navarro

Regidores:

\_\_\_\_\_  
C. Mónica Alejandra Barba Martínez

\_\_\_\_\_  
C. Luis Fernando Franco Aceves

\_\_\_\_\_  
C. Graciela García Ramírez

\_\_\_\_\_  
C. Carmen Leticia Mora de Anda

\_\_\_\_\_  
C. Erika Margarita Hernández O.

\_\_\_\_\_  
C. Octavio Navarro Castellanos

\_\_\_\_\_  
C. Teresa Franco Ochoa

\_\_\_\_\_  
C. Luis Manuel Martín del Campo B.

\_\_\_\_\_  
C. Miriam Guadalupe González G.

\_\_\_\_\_  
C. Alfonso Gutiérrez González

\_\_\_\_\_  
C. María Elena de Anda Gutiérrez

\_\_\_\_\_  
C. Sanjuana Jiménez Gómez